## <u>RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE</u> ADMINISTRACIÓN Nº 444-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 19 de Diciembre del 2016

VISTOS:

El Documento Nº14362-2016 de fecha 03 de agosto presentado por la servidora JULIA FELICITA DE LA CRUZ SIGUAS DE MAVILA, Informe Nº626-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 08 de agosto de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, El Informe Nº430-2016-UP-OPP/MVES de fecha 16 de diciembre del 2016 de la Unidad de Presupuesto, y;

www.munives.gob.pe

VILLA EL SALVADOR

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley № 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con

Que, el Artículo 145º del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "El subsidio por sepelio, será de dos (C2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j)del Artículo 142º de la acotada norma, que precisa "y, se otorga a quien haya corrido con los gastos

Que, con documento de vistos la administrada solicita el reconocimiento y pago del GASTO DE SEPELIO POR FALLECIMIENTO de familiar directo, de su madre que en vida fue , acreditando el deceso con el Acta de Defunción que obra en el expediente, asimismo, adjunta la boleta de venta por los servicios funerarios.

Que, mediante Informe Nº 626-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 08 de agosto del 2016, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos pone de conocimiento que al amparo de lo señalado en el considerando precedente, le corresponde a la servidora el pago de subsidios por gastos de sepelio y, practicada la liquidación, por la suma S/ 5,900.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100

Que, mediante informe № 430-2016-UP-OPP/MVES de fecha 16 de diciembre del 2016, la Unidad de Presupuesto, otorga la certificación presupuestal por el monto de S/. 5,900.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), según el siguiente detalle:

Monto Total	: S/. 5,900.00	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
	: 2.2.2.3.4.2	Gasto por sepelio y luto del personal activo
Especifica de Gasto	: 222242	Recaudados
Fuente de Fto.	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Euopte de Et	- 09	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Tercer Literal del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, la cancelación total por el importe de S/.5,900.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES) por concepto de gastos de sepelio por fallecimiento de familiar directo, a favor de la servidora JULIA FELICITA DE LA CRUZ SIGUAS DE MAVILA.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a sus

Artículo 3º.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la servidora JULIA FELICITA DE LA CRUZ SIGUAS DE

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SALVADOR DE ARMINISTRACIÓN ZANABRIA LIMACO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia